

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 224-2017

Guatemala, 08 de septiembre 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que incluye sustitución de fuente de financiamiento, destinada al programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, con el fin de programar asignaciones de funcionamiento e inversión, para el fortalecimiento del Modelo Incluyente de Salud, principalmente de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, adquirir diversas licencias y cuenta de acceso a servicio de correo electrónico herramientas de ofimática, para fortalecer el sistema de información de la atención en salud; además para diversos productos medicinales y farmacéuticos, mantenimiento de varios puestos de salud y equipo de cómputo financiados con el Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición, Fase I;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 174 de fecha - 6 SEP 2017 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>48,900,000</u>	<u>48,900,000</u>
120	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	2,000,000	2,000,000
127	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	52	46,900,000	46,900,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
52 Prestamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>48,900,000</u>	<u>48,900,000</u>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<u>48,900,000</u>	<u>39,670,709</u>
Funcionamiento	48,900,000	39,670,709
Componentes de Inversión		<u>9,229,291</u>
Inversión Física		9,229,291

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q48,900,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 174

**FECHA:** - 6 SEP 2017

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q48,900,000 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Oficio número U.P.0477-2017 de fecha 09 de agosto de 2017 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2017-62878, con reingreso el 29 de agosto de 2017 con Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2017 de la Dirección de Crédito Público.

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas exceptúa al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al contenido de la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, para que pueda incrementar las asignaciones de los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central.
2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.0477-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q48,900,000, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 120 y 127, con el fin de programar asignaciones en los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la unidad ejecutora 201, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos.
3. Mediante la Providencia número 1113 de fecha 18 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público, con base al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, para que se pronunciara si los movimientos de la fuente externa contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 120 y 127 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se están realizando dentro de los componentes de inversión del convenio correspondiente.
4. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/055/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 devolvió la gestión, indicando que no emite opinión de la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, en virtud que los movimientos presupuestarios de la misma se realizan dentro de un mismo componente del Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición, Fase I.

**ANÁLISIS:**

1. De conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, y de Reprogramación de Productos y Subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita la cantidad de Q48,900,000, para programar asignaciones en una categoría programática en la forma siguiente:

- a. Se programan Q2,000,000 en la categoría programática 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, para los honorarios de docentes, supervisores y coordinador para la formación del curso de auxiliar de enfermería dentro del Modelo Incluyente en Salud (MIS), dentro del Préstamo BID 2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición, Fase I; y,
  - b. Se asignan Q46,900,000 al Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, con el fin de programar asignaciones de funcionamiento e inversión con el referido préstamo para el fortalecimiento del Modelo Incluyente de Salud, principalmente de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, adquirir diversas licencias y cuenta de acceso a servicio de correo electrónico herramientas de ofimática, para fortalecer el sistema de información de la atención en salud; además de diversos productos medicinales y farmacéuticos, mantenimiento de varios puestos de salud y equipo de cómputo.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita de los renglones de gasto 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, 196 Servicios de atención y protocolo, 233 Prendas de vestir, 239 Otros textiles y vestuario, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes, 266 Productos medicinales y farmacéuticos, del programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, justificando que los mismos cuentan con disponibilidad presupuestaria, concluyendo que es necesario realizar un reordenamiento presupuestario.
  3. El incremento en las asignaciones presupuestarias del renglón de gasto 186 Servicios de informática y sistemas computarizados de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017 autorizó la excepción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del contenido del citado numeral, a fin de que pueda incrementar las asignaciones en el referido renglón presupuestario, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central; de igual manera el débito del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, debido a que se disminuye el techo institucional del mismo.
  4. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las unidades ejecutoras que correspondan quedan responsables por:
    - a. La modificación presupuestaria solicitada;
    - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
    - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente del renglón de gasto 186 Servicios de informática y sistemas computarizados;
    - d. En el proceso de la ejecución presupuestaria, en el renglón de gasto 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, debe observarse lo que establecen los Artículos 38 y 41 del Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en cuanto a que la contratación de personal en estos renglones deben ser de carácter temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y que las unidades ejecutoras tienen prohibido efectuar los pagos a través de planillas, entre otros aspectos;
    - e. El cumplimiento de las Resoluciones números 0082 y 0089 de fechas 31 de julio y 07 de agosto de 2017 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las que establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos de los CO2 números 120 y 127 no afectan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que están registrados a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q48,900,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Jakeline Guzmán Herrera  
Asistente de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** doscientos sesenta y uno (261)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q48,900,000 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número U.P.0477-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q48,900,000, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 120 y 127, con el fin de programar asignaciones en los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos; **CONSIDERANDO:** Que el incremento en las asignaciones del renglón de gasto 186 Servicios de informática y sistemas computarizados de la presente modificación, no contraviene lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota número 356 de fecha 14 de junio de 2017 autorizó la excepción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del contenido del citado numeral, a fin que pueda incrementar las asignaciones en el referido renglón presupuestario, con principios de racionalidad económica, prudencia financiera, austeridad, rendición de cuentas y priorización del gasto en cumplimiento a su mandato legal, específicamente para el fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la red hospitalaria y reforzar equipos a nivel central. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **174** de fecha **-6 SEP 2017**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q48,900,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**


**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q48,900,000)** que incluye sustitución de fuente de financiamiento, como una previsión presupuestaria.


**II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el fin de programar asignaciones de funcionamiento e inversión, para el fortalecimiento del Modelo Incluyente de Salud, principalmente de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, adquirir diversas licencias y cuenta de acceso a servicio de correo electrónico herramientas de ofimática, para fortalecer el sistema de información de la atención en salud; además de diversos productos medicinales y farmacéuticos, mantenimiento de varios puestos de salud y equipo de cómputo financiados con el Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición, Fase I; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

**III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			31	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2017		8	9	2,017	120
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-165-0101-52-0402-0112	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-93,000.00	-93,000.00
11130009-14-00-000-005-000-171-0101-52-0402-0112	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-530,000.00	-530,000.00
11130009-14-00-000-005-000-181-0101-52-0402-0112	ESTUDIOS, INVEST. Y PROYECTOS DE	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-14-00-000-005-000-196-0101-52-0402-0112	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-89,000.00	-89,000.00
11130009-14-00-000-005-000-233-0101-52-0402-0112	PRENDAS DE VESTIR	-75,000.00	-75,000.00
11130009-14-00-000-005-000-239-0101-52-0402-0112	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-45,000.00	-45,000.00
11130009-14-00-000-005-000-261-0101-52-0402-0112	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	-158,000.00	-158,000.00
11130009-14-00-000-005-000-262-0101-52-0402-0112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00	-3,000.00
11130009-14-00-000-005-000-266-0101-52-0402-0112	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-7,000.00	-7,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>-2,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-081-0101-52-0402-0112	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/81-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			31 / 7 / 2,017		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		224-2017		8 / 9 / 2,017			120
				DIA / MES / AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>52 PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0112 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION FASE I		-2,000,000.00		2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,000,000.00	2,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/81-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	31	7	2,017		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2017	8	9	2,017	120
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-2,000,000.00	2,000,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-2,000,000.00	2,000,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			-2,000,000.00	2,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	-2,000,000.00	2,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/81-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	31	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	224-2017	8	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
120				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL =>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


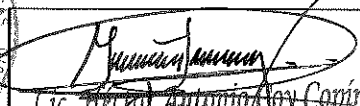
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				


DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GRUPO 0 PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/81-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO



**Licda. Takelene Guzmán Herrera**  
 ASISTENTE DE PRESUPUESTO

**Lic. Néstor Antonio Goy Copín**  
 Jefe en Funciones del Departamento  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7	8	2,017
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	8	9	2,017
		DÍA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		127		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-46,900,000.00	-46,900,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-46,900,000.00	-46,900,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-158-0101-52-0402-0112	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	5,168,000.00	5,168,000.00
11130009-14-00-000-005-000-171-0101-52-0402-0112	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	5,946,500.00	5,946,500.00
11130009-14-00-000-005-000-186-0101-52-0402-0112	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	3,450,000.00	3,450,000.00
11130009-14-00-000-005-000-266-0101-52-0402-0112	PRODUCTOS MEDICINALES Y	23,106,209.00	23,106,209.00
11130009-14-00-000-005-000-328-0101-52-0402-0112	EQUIPO DE COMPUTO	9,229,291.00	9,229,291.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		46,900,000.00	46,900,000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/87-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	224-2017	8	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				127

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-46,900,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-46,900,000.00		0.00	
0000		-46,900,000.00		0.00
<b>52 PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>46,900,000.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		46,900,000.00	
0112 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION FASE I		0.00		46,900,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-46,900,000.00</b>		<b>46,900,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-46,900,000.00	37,670,709.00
	DESARROLLO HUMANO	-46,900,000.00	37,670,709.00
INVERSIÓN FISICA		0.00	9,229,291.00
	INVERSIÓN FISICA	0.00	9,229,291.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-46,900,000.00</b>	<b>46,900,000.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/87-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			7	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2017		8	9	2,017	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-46,900,000.00	46,900,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-46,900,000.00	46,900,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-46,900,000.00	46,900,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-46,900,000.00</b>	<b>46,900,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-46,900,000.00	46,900,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-46,900,000.00</b>	<b>46,900,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL =&gt;</b>	

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/87-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	224-2017		8 9 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

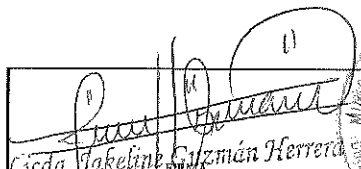
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESTAMO - Consolidacion: 111300092010/87-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	9	2,017
DIA	MES	AÑO

  
 Cecilia Jakelin Guzmán Herrera  
 ASISTENTE DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

  
 Juan Carlos Corrales  
 Jefe en Funciones del Departamento  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.

